

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2017 - 01535.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado el 19 de agosto pasado por el apoderado judicial de la entidad financiera Banco Davivienda S. A. (derivado No. 16 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al Abogado que representa a la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S. A., estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso relevar del cargo de liquidador al auxiliar de la justicia Dr. JUAN CARLOS DAZA MEDINA, quien fuere designado mediante proveído calendado 23 de agosto del año 2021 (derivados No. 09 y 14 del expediente digital), acorde a lo normado por el artículo 67, inciso 5° de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 7° del Decreto 772 del 03 de junio de 2020.-

Una vez sea aceptado el cargo de liquidador por parte de la persona designada, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **147**, hoy **30 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bdc23376bfcecdf1b71f0b5646ca4abc17780fa0f45d63b85e109b45ff5d61**

Documento generado en 29/08/2022 09:26:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>